

Empleado en relación de dependencia.

Jubilación.



**¿Cómo se debe proceder para que un empleado que cumplió 65 años se jubile?
¿Con la reforma debe esperar hasta los 70 años para hacerlo?**

El trabajador cuando cumple los 65 años y tiene los 30 años de aportes puede jubilarse. Lo que establece la Ley N° 27.426 es que el empleador no puede intimar al trabajador hasta que cumpla los 70 años.